

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8577, que autoriza al Ayuntamiento de Ramón Santana a vender un inmueble propiedad del Municipio.

G. O. No. 8692, del 15 de septiembre de 1962

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8577

VISTA la comunicación No. 80, de fecha 28 de junio del presente año, suscrita por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Ramón Sanatana;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 25, y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramón Santana a vender una casa de su propiedad, construída de madera extranjera y techada de zinc, a la señora Francisca Alonzo de Carrero, ubicada en la calle Inmaculada Concepción de la citada localidad, por el precio de RD\$600.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8578, que autoriza al Ayuntamiento de Hato Mayor, a vender un solar propiedad del Municipio.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8578

VISTA la solicitud del Ayuntamiento del Municipio de Hato mayor hecha mediante comunicación No. 352, de fecha 18 de mayo del presente año;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 24 y 116 (transitorios) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor a vender un solar de su propiedad a la señora Rafaela Domínguez de los Santos, ubicado en la calle Genaro Díaz No. 19, del citado municipio, con las clindancias siguientes: Al Norte, Pedro Pichardo; al Sur, la calle Genaro Díaz; al Este, Virgilio Ramírez y al Oeste, Engracia Severino, por el precio total de RD\$175.79, el cual ocupa en calidad de arrendataria.